



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0016 -2016-CM-MPC



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, POR CUANTO
EL CONCEJO PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2016 de fecha 14 de Junio del 2016 acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar el Mapa de Peligros por Sismo de la Ciudad de Calca. Informe N° 112-2016-ODU-MPC de fecha 06 de Junio del 2016 emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Calca. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen autonomía económica, política y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad en lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 192° de la constitución Política del Perú, es competencia de las Municipalidades la planificación del desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y de ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, debido al crecimiento sin planificación de la ciudad, se ha ocupado terrenos expuestos a peligros para fines habitacionales, creando sectores urbanos de alto riesgo para la vida y la salud de sus pobladores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 73° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Municipalidad Provincial de Calca, es competente para emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 79° de la ley 27972 establece que es función específica exclusiva de la Municipalidades Provincial es la aprobación del plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos originados por fenómenos naturales peligrosos; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental, siendo posible determinar los sectores de la ciudad donde los efectos de los fenómenos naturales ocasionaran menores daños, dado que nuestra provincia se encuentra ubicada en la cuenca del río Qochoq.

Que, los mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo, constituyen elementos muy importantes para su incorporación en el planeamiento del territorio, para la preparación de programas de prevención y mitigación de desastres, concordante con lo dispuesto en la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 048-2011-PCM, que salvaguardan la vida humana y el patrimonio de la población.

Que, el nuevo mapa de peligros por sismos de la ciudad de Calca, presentado públicamente en Sesión de Concejo N° 017-2016, por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, ha puesto en evidencia zonas de alto riesgo sísmico en la ciudad de Calca, las mismas que se encuentran principalmente en áreas aledañas al cauce del río Qochoq y río Vilcanota que atraviesan la zona urbana de la ciudad de Calca.

Que, la adecuada implementación de la Gestión de Riesgos de Desastres, permitirá salvar vidas humanas de manera que se evite el sufrimiento y dolor.

Que mediante Informe N° 112-2016-ODU-GIDU-MPC de fecha 06 de Junio del 2016 emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Calca remite el Mapa de Peligros por Sismo de la Ciudad de Calca para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de Calca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 Inciso 1), Artículo 9, Numeral 8) y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MAPA DE PELIGROS POR SISMOS DE LA CIUDAD DE CALCA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Mapa de Peligros por Sismos de la Ciudad de Calca, elaborado por el equipo técnico de la oficina de Desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el mapa de peligros por sismos de la Ciudad de Calca, sea un documento cartográfico de consulta obligada en la implementación del ordenamiento territorial y planificación del desarrollo de la ciudad de Calca, así mismo debe ser utilizado en la elaboración de políticas de prevención, mitigación de riesgos y la posible atención de una crisis sísmica futura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ARTICULO TERCERO: DECLARAR de necesidad y seguridad pública la correcta aplicación de los dispuesto por la presente Ordenanza Municipal, encargado a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución, supervisión, fiscalización y evaluación del cumplimiento del Plan de Usos de Suelo, comprometiéndose a todas las autoridades de la ciudad de Calca, a realizar las acciones pertinentes necesarias, con el fin de salvaguardar la vida y la salud humana.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Alcalde Provincial la promulgación de las disposiciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza Municipal; así como los estudios complementarios.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley Nro. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas su correspondiente difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción de la Provincia de Calca, así como a la Oficina de Informática deberá publicar en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Calca la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas por su competencia tengan implicancia el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal Provincial a los Quince Días de Junio del Año Dos Mil Dieciséis

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE



CC
G.M.
ODU
INFORMATICA
RR.PP
ARCHIVO/SEC GRAL

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE